

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5619 / 2137

Palle Jover, Timoteo

Candasnos

1942 - 1942



DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de que el día veintiseis febrero
expiró el término señalado en el número 2.º del artículo 56
de la Ley, sin que por el encartado TIMOTEO FALLE JOVER
se haya interpuesto recurso alguno.
Zaragoza, cinco de marzo de mil
novecientos cuarenta y dos.

San Agustín

ACUERDO. - Zaragoza, cinco de marzo de mil no-
vecientos cuarenta y dos.

SEÑORES
G^o Santandreu
Martin
Guillen

Habiendo transcurrido el término, sin que por
el encartado TIMOTEO FALLE JOVER
se haya interpuesto recurso alguno, se declara
firme, desde el día veintisiete febrero

la sentencia dictada en este expediente, y, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero
de 1839, notifíquese a dicho encartado haber quedado firme
aquella resolución y requiérasele, asimismo, para que en el
plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que
le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las
garantías que expresa el artículo 14 de la expresada Ley, en
cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del
término que en él se establece, a cuyo fin dirijase Carta
Orden al Jefe Municipal de Sarriena
y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la
misma, remítase testimonio de la sentencia, con oficio, a la
Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Po-
líticas

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubri-
ca el Sr. Presidente, de que certifico:

G
Guillermo San Agustín

DILIGENCIA. - En el mismo día se cumplió lo ordenado, certifico:

[Signature]

